



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

2010/2016(INI)

9.11.2010

OPINIÓN

de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

sobre «Garantizar evaluaciones de impacto independientes»
(2010/2016(INI))

Ponente de opinión: Martin Callanan

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Pide a la Comisión que lleve a cabo evaluaciones de impacto obligatorias para todas las propuestas legislativas, ya que es necesario para determinar la necesidad de legislar y si se aporta un «valor añadido de la UE»;
2. Propone que, dados los costes de las evaluaciones de impacto, se priorice su realización para las propuestas legislativas;
3. Subraya que las evaluaciones de impacto sirven de guía para legislar mejor y que únicamente pueden ser una ayuda para la toma de decisiones políticas, sin que deban sustituir en ningún caso a estas últimas en el mecanismo democrático de toma de decisiones ni interferir con el papel que desempeñan los responsables de la toma de decisiones políticas;
4. Subraya asimismo que las evaluaciones de impacto no pueden traer aparejados retrasos en el proceso legislativo, y que tampoco deben instrumentalizarse como obstáculos procesales para intentar bloquear la adopción de disposiciones jurídicas no deseadas;
5. Subraya que las partes interesadas deberían ser consultadas en el proceso de elaboración de las evaluaciones de impacto, y que los proyectos de evaluación de impacto deberían estar disponibles antes de la publicación de su versión definitiva para que se pudieran realizar comentarios a los mismos;
6. Propone que, en áreas de conocimiento especializado, el Parlamento y el Consejo puedan solicitar que las evaluaciones de impacto se encarguen a expertos externos del campo correspondiente;
7. Aboga por un análisis coste/beneficio obligatorio que cuantifique claramente los costes y beneficios, y que se incluirá en cada evaluación de impacto para poder comparar opciones alternativas;
8. Pide que, en las evaluaciones de impacto de propuestas legislativas, se amplíe el concepto de coste-beneficio con indicadores específicos sobre recursos naturales y culturales con el propósito de proteger la posible destrucción de los mismos, ya que estos recursos requieren una evaluación específica y diferente;
9. Pide que, en todas las evaluaciones de impacto, se incluya un análisis obligatorio del impacto económico, social, medioambiental y sanitario a medio y largo plazo, y que ello se haga de manera equilibrada; opina que cuando no se hagan tales análisis se indique expresamente en la evaluación de impacto;

10. Propone que, en las evaluaciones de impacto de propuestas legislativas, se realice una evaluación económica de la aplicación del principio de sustitución;
11. Hace hincapié en la importancia y la necesidad de que las comisiones del Parlamento procedan, de conformidad con el concepto común interinstitucional para las evaluaciones de impacto, a revisar las evaluaciones de impacto y los informes del Comité de Evaluación de Impacto que las acompañan en la fase inicial del procedimiento, y realicen sus propias evaluaciones de impacto en caso de que haya modificaciones de fondo que alteren las propuestas de la Comisión de modo significativo;
12. Pide a la Comisión que cree un Comité de Evaluación de Impacto realmente independiente para disponer de un control externo crítico de las evaluaciones de impacto; propone que este comité se componga de miembros independientes ajenos a la estructura institucional de la UE, que cuenten con la aprobación del Parlamento y del Consejo, y con el apoyo de una secretaría formada por personal de la Comisión; sugiere que el Comité de Evaluación de Impacto recomiende al Parlamento el rechazo de una propuesta legislativa si la evaluación de impacto correspondiente no cumple los estándares exigidos;
13. Propone que el Tribunal de Cuentas sea el responsable de supervisar el nombramiento de nuevos miembros del Comité de Evaluación de Impacto, revisar los informes iniciales elaborados por ese nuevo comité y garantizar que el Parlamento y el Consejo suscriben las normas establecidas en el concepto común interinstitucional arriba mencionado;
14. Pide que la Presidencia del Comité de Evaluación de Impacto comparezca ante las comisiones de que se trate y, previa solicitud de las mismas, se dirija a ellas cada año tras la publicación del informe anual del Comité de Evaluación de Impacto;
15. Considera que la verdadera independencia de las evaluaciones de impacto debe ser un principio general aplicable a todo tipo de evaluaciones de impacto y, en particular, a las evaluaciones de impacto ambiental; considera además que en la Directiva sobre la evaluación del impacto ambiental¹ también deberían incluirse garantías de que se aplica este principio;
16. Está convencido de que el Parlamento debería pedir a la Comisión que proponga cambios a la Convención de las Naciones Unidas sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (la Convención de Espoo) que garanticen la independencia de las evaluaciones de impacto ambiental;
17. Considera que la Comisión debería desempeñar un papel activo en la defensa de los intereses de la UE y de todos sus Estados miembros en los casos en que los proyectos

¹ Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (en su versión modificada), DO L 175 de 5.7.1985, p. 40.

de terceros países pueden tener un impacto en la Unión Europea o en uno o más de sus Estados miembros.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	27.10.2010
Resultado de la votación final	+: 44 -: 5 0: 0
Miembros presentes en la votación final	János Áder, Elena Oana Antonescu, Kriton Arsenis, Pilar Ayuso, Sergio Berlato, Milan Cabrnock, Martin Callanan, Nessa Childers, Chris Davies, Edite Estrela, Jill Evans, Elisabetta Gardini, Julie Girling, Françoise Grossetête, Cristina Gutiérrez-Cortines, Satu Hassi, Jolanta Emilia Hibner, Christa Klauß, Corinne Lepage, Peter Liese, Linda McAvan, Radvilė Morkūnaitė-Mikulėnienė, Antonyia Parvanova, Andres Perello Rodriguez, Sirpa Pietikäinen, Mario Pirillo, Pavel Poc, Frédérique Ries, Oreste Rossi, Dagmar Roth-Behrendt, Theodoros Skylakakis, Catherine Soullie, Salvatore Tatarella, Anja Weisgerber, Glenis Willmott, Sabine Wils, Marina Yannakoudakis
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Margrete Auken, Christofer Fjellner, Matthias Groote, Philippe Juvin, Jiří Maštálka, Bill Newton Dunn, Alojz Peterle, Marianne Thyssen, Vladimir Urutchev, Kathleen Van Brempt, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Jan Zahradil